Comisión de Regulación de Comunicaciones
República de Colombia

CRC
Radicación : *201051762*
Fecha : 25/06/2010 - 12:21:3
Proceso : 4000 ATENCION CLIENTE Y REL. EXTERNAS
Destino : MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES-VICTORIA EUGENIA SENIOPR
Asunto : CONSULTA EMBAJADA DE LITUANIA SOBRE PORTABILIDAD NUMERICA

SC 1300-1 049-1

Rad. 201032651
Cod. 4000

Bogotá D.C.

Doctora
VICTORIA EUGENIA SENIOR PAVA
Directora Segunda
Dirección Geográfica Europa
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
Carrera 5 No. 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
Bogotá, D.C.

REF: Consulta de la Embajada de la República de Lituania en Buenos Aires sobre la implementación de la portabilidad numérica en Colombia.

Respetada doctora Victoria:

En atención a la solicitud de información de la Embajada de la República de Lituania en Buenos Aires, relacionada con la implementación de la Portabilidad Numérica en Colombia, la cual fue recibida en esta Comisión en comunicación con radicado 201032651 del 17 de junio de 2010 de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicación, a continuación damos respuesta a su Despacho según lo indicado en el mencionado oficio del Ministerio de TIC.

En Colombia la implementación de la Portabilidad Numérica fue establecida mediante la Ley 1245 de 2008, en la cual se obligó a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, con derecho a la asignación directa de numeración, a prestar el servicio de Portabilidad Numérica a sus usuarios.

En desarrollo de la mencionada Ley y luego de estudios previos relacionados con la viabilidad técnica y económica de la implementación de la Portabilidad Numérica, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, mediante Resolución 2355 de 2010[1] estableció las condiciones para la implementación y operación de la portabilidad numérica para telefonía móvil en Colombia.

En la mencionada norma se describen los aspectos generales de orden técnico, económico y operativo que deben tener en cuenta los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de telefonía móvil en la implementación de la portabilidad numérica, así como el correspondiente cronograma para entrada en operación del este servicio. De acuerdo con dicho cronograma la implementación de la portabilidad numérica en Colombia se debe realizar a más tardar el 29 de julio de 2011.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la solución técnica seleccionada para la implementación de la portabilidad numérica corresponde al esquema All Call Query – ACQ de dos niveles, en el que se

[1] Esta norma puede ser consultada en la siguiente dirección web:
http://www.crcom.gov.co/images/stories/crt-documents/Normatividad/ResolucionesCRT/00002355.pdf

utiliza una Base de Datos Administrativa centralizada y se dispone de Bases de Datos Operativas a cargo de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, actualmente dichos proveedores se encuentra definiendo las condiciones para la contratación del Administrador de la Base de Datos – ABD.

En este punto, es importante acotar que en días pasados los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de telefonía móvil publicaron un documento preliminar de las condiciones para contratación del ABD, sobre el cual recibieron observaciones y comentarios de diferentes proveedores de equipos y soluciones en esta materia.

Con base en tales observaciones y comentarios los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de telefonía móvil están realizando los ajustes a las condiciones para contratación del ABD y se espera que en los próximos días dichos proveedores publiquen el correspondiente pliego de condiciones de contratación y con ello la invitación a los diferentes interesados a participar en el proceso de selección del ABD.

Lo anterior, así como a información sobre las actividades desarrolladas en procura de la implementación de la portabilidad numérica para telefonía móvil en Colombia se puede consultar en la página web www.portabilidad.gov.co.

Esperamos que la anterior información efectivamente permita responder las inquietudes planteadas por le Embajada de la República de Lituania en Buenos Aires y en caso de requerirse información adicional, estamos atentos a responderlas a través de los correos electrónicos portabilidad.numeric@crcom.gov.co ó atencioncliente@crcom.gov.co.

Cordial saludo,

RICARDO OSPINA NOGUERA
Coordinador de Atención al Cliente y Relaciones Externas (E)

Copia: Dr. **JUAN MANUEL ROLDAN PEREA**, Jefe Oficina Internacional – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Carrera 7 entre Calles 12 A y 13 Edificio Murillo Toro Piso 7 – Bogotá D.C.

GVI